ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS Y PRORROGAR No:	01
CONTRATO No. y FECHA:	**2065 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024**
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-SASI-004-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA MOVILIDAD
CONTRATISTA:	ROOT + CO S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.189.418.923) M/CTE.
ADICION No. 01	TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($316.783.950)
PLAZO:	SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA No. 01	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	28 DE AGOSTO DE 2024

En Ibagué, a los 21 días del mes de noviembre de 2024 en Ibagué, se reunieron, ROOT + CO S.A.S representando legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, identificado con la cedula de ciudadania No. 93.385.719, Contratista y GYOVANNI POSADA TO, Supervisor; con el fin de justificar la prórroga N°02 al Contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de compraventa N° **2065 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024**, con el Contratista ROOT + CO S.A.S representando legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, identificado con la cedula de ciudadania No. 93.385.719 y cuyo objeto es: PT02 CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

b) Que el valor del mencionado contrato es de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.189.418.923) M/CTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° **2065 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024**

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° **2065 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024,** se estipulo que el plazo es de SESENTA (60) DIAS contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferenta a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

d) Que mediante acta de adición y prorroga se adicionó el contrato por un valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($316.783.950) y se prorrogo por TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

e) Que acorde a lo anterior, se suscribió acta de inicio el día 28 de agosto de 2024

f) Que, el contratista mediante solicitud escrita solicita una prórroga del contrato de compraventa por QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, para la entrega de la dotación, *"ya que los cascos que se van a suministrar son importados y que los mismos se encuentran en trámite de arribo al país en los próximos días y teniendo en cuenta que el trámite aduanero toma cierta cantidad de días; se requiere contar con más tiempo para ser entregados, adicional el retraso que se generó en la producción de algunos elementos, por inconvenientes con los proveedores de telas"*

g) Que una vez analizada la solicitud realizada por el contratista, el supervisor considera viable la realización de la prórroga solicitada por el contratista por QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, con el fin de dar cabal cumplimiento al contrato de compraventa No. 2065 del 1 de agosto de 2024.

Para constancia se firma por los intervinientes:

EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR
CESAR ADOLFO RAMOS MORENO	**GIOVANNY POSADA TORO**
C.C. 93.385.719	C.C 93.376.886 de Ibagué
Representante Legal ROOT + CO S.A.S	

Proyectó: Ginna Vanessa Rincon V. – Abogada Contratista Secretaria Administrativa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué